

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-014-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4 COAHUILA, 16 SAN LUIS POTOSÍ Y 20 TAMAULIPAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, **TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EI **C. OMAR GARRIDO CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR EI **C. ANDRÉS GARRIDO ASSAD**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N23724-014-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas 4 Coahuila, 16 San Luis Potosí y 20 Tamaulipas), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$15,796,011.10 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos por **\$2,527,361.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,323,372.88 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$39,490,027.76 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos por **\$6,318,404.44 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,808,432.20 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% del servicio prestado, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09 A3 61 14C3/10844** de fecha 01 de septiembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el monto mínimo y máximo del servicio, para que se preste dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 02 de septiembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 52 84 14C0/11253** de fecha 08 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/8252** de fecha 09 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de “EL CONTRATO”, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “EL CONTRATO”, el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos con números de folios 0000227440-2025, 0000269721-2025, 0000276981-2025, cuenta 51351010, de fechas 23 de julio de 2025, 19 de agosto de 2025 y 22 de agosto de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los CC. OMAR GARRIDO CUEVAS y ANDRÉS GARRIDO ASSAD, en su carácter de representantes legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto aplicable al momento de la elaboración y ejecución de "EL CONTRATO", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 20%, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,955,213.32 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

más impuestos que asciende a **\$3,032,834.13 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,988,047.45 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$47,388,033.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,582,085.33 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,970,118.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. TLT920116HK0

POR "EL PROVEEDOR"
INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A.
DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: LTE1404238G7

C. OMAR GARRIDO CUEVAS
Representante Legal

C. ANDRÉS GARRIDO ASSAD
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/XPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-014-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-014-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4 COAHUILA, 16 SAN LUIS POTOSÍ Y 20 TAMAULIPAS) QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR019N23724-014-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/ 10044

Ciudad de México, 1 de mayo de 2025

C. Omar Garrido Cuevas
Representante Legal de
TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMULIPAS, S.A. DE C.V.

C. Andrés Garrido Assad
Representante Legal de
INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V.

Presentes.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-014-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMULIPAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A") en participación conjunta con INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B"), el cual fue adjudicado mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partidas 4 Coahuila, 16 San Luis Potosí y 20 Tamaulipas).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted su pronunciamiento sobre si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 20.00000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-014-00, para las Partidas 4 Coahuila, 16 San Luis Potosí y 20 Tamaulipas, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-014-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,796,011.10 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 10/100



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 18133



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

M.N.) más impuestos por \$2,527,361.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$18,323,372.88 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,490,027.76 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos por \$6,318,404.44 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$45,808,432.20 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,955,213.32 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.) más impuestos por \$3,032,834.13 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$21,988,047.45 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo de \$47,388,033.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), más impuestos por \$7,582,025.33 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$54,970,118.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

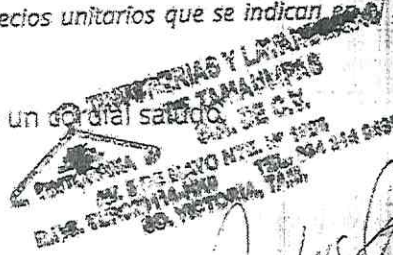
Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldava. - Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)

HABRÁN EN CONFORME



Recebo Andrés Gamaliel Aranda

3-Septiembre-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de Septiembre del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

PRESENTE

En atención al oficio número 09 A361 14C3/10844, de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementarios, mediante el cual se solicita si esta empresa se encuentra en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificador de ampliación del 20.00000% del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-014-00, para las Partidas 4 Coahuila, 16 San Luis Potosí y 20 Tamaulipas, me permito manifestar lo siguiente:

Después de la revisión correspondiente, se confirma que los artículos, cláusulas, montos y número de contrato coinciden en su totalidad con los datos señalados en el oficio adjunto.

En virtud de lo anterior, confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato 050GYR019N23724-014-00, y con apego a la cláusula, séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificador al Contrato primigenio 050GYR019N23724-014-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$ 15,796,011.10 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 10/100 M.N.) más impuesto por \$2,527,361.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$18,323,372.88 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100) y un monto máximo de \$39,490,027.76 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.) más impuesto por \$6,318,404.44 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.) que hace un total de \$45,808,432.20 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

-2 SEP 2025



Debe Decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$ 18,955,213.32 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.) más impuesto por \$3,032,834.13 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$21,988,047.45 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100) y un monto máximo de \$47,388,033.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) más impuesto por \$7,582,085.33 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$54,970,118.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


C. Omar Garrido Cuevas
Representante Legal de
TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMULIPAS, S.A. DE C.V.


C. Andrés Garrido Assad
Representante Legal de
INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 11253

Ciudad de México,

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente.

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-014-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMULIPAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")** en **participación conjunta con INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025" (Partidas 4 Coahuila, 16 San Luís Potosí y 20 Tamaulipas)**, procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**; el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 Evo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700
Ext. 17709



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-014-00**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que las **Partidas 4 Coahuila, 16 San Luís Potosí y 20 Tamaulipas**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo “vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS”, así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará a 2,507,960 derechohabientes en el OOAD Coahuila, 1,268,703 en el OOAD San Luis Potosí y 2,113,000 en el OOAD Tamaulipas, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de estos OOAD se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **20.00000%**, al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,796,011.10 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 10/100 M.N.) más impuestos por \$2,527,361.78 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$18,323,372.88 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,490,027.76 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos por \$6,318,404.44 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$45,808,432.20 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,955,213.32 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.) más impuestos por \$3,032,834.13 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$21,988,047.45 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo de \$47,388,033.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), más impuestos por \$7,582,085.33 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$54,970,118.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/10844, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMULIPAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A") en participación conjunta con INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B"), con fecha 02 de septiembre de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000227440-2025 Coahuila
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000269721-2025 San Luis Potosí
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000276981-2025 Tamaulipas

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-014-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de las Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (Conocimiento)
- Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. * (Conocimiento)
- C.P. Ma. Salome Mendoza Moreno. - Jefa de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Coahuila. * (Conocimiento)
- Ing. Héctor Hugo Ramírez Delgado. - Jefe de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD San Luis Potosí. * (Conocimiento)
- Lic. Omar Humberto Rodríguez Martínez - Jefe de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Tamaulipas. * (Conocimiento)

(*) Copia por sistema





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 8252		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23724-014-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/11253 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-014-00, celebrado para la prestación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 4 COAHUILA, 16 SAN LUÍS POTOSÍ Y 20 TAMAULIPAS), con las empresas TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE TAMULIPAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INSUMOS Y MANTENIMIENTO AGA, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana

Titular de la Coordinación Técnica

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Bertán Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (*)



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

15

Item	Descrição	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Coahuila

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

05002274402025

Fecha de Emisión: 23/07/2025

Presidencia Secretaría:

05 Coahuila

059001 Oficina del COAD COAHUILA

140100 Depto. Contab. y Serv. Grales.

Concepto:

PREVIO SUBROGACION POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA, PARTIDA 61351010, SOL. CON GR. 01970

Fecha Elaboración:

23/07/2025

Total Compromiso (en pesos):

\$ 5,759,655.98

Cuenta: 51351010

Sub. de Lav. Limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 055001

Centro de Costos: 141914

COG: 0550102

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	335.5	357.5	612.9	2,033.2	2,400.1	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00.00

Código: 6173-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN San Luis Potosí

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000269721-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 San Luis Potosí
255001 Oficina del DOAD SLP
140100 DeptoConsav y Servs Grales

Concepto: Dictamen Ampliación 20% Adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable, Ropa Desechable y Canastillas Ref. 2562.12 19/Ago/2025

Fecha Elaboración: 19/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,317,973.94
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 250101 Centro de Costos: 200217
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,318.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	583.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Claudia Rodriguez Torres

C.P. Claudia Rodriguez Torres Jefe de Servicios de Finanzas

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000276981-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 29 Tamaulipas

299001 Oficina del COAD TAMAULIPAS

100100 Jefatura De Servicios Administ:

Concepto: OF. 187 DE FECHA 22/08/2025 CUENTA 51351010 SERV COMPLEMENTARIOS

Fecha:Elaboración: 22/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,084,047.12
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 290502 Centro de Costos: 142902
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,084.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,649.7	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tamaulipas

GARAY QUINTANILLA MAYRA LORENA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO